



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2019-GLDSA/CM

San Andrés, 17 de Enero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de Enero del 2019, presidida por la Alcaldesa Sra. Julia Maribel De la Cruz Barrientos, con la asistencia de los Señores Regidores convocados al pleno del Concejo y considerando como punto de Agenda: **Remuneración de Alcalde y Dieta de Regidores.**

CONSIDERANDO:

Que, a través del D.S. N° 025-2007-PCM, se han fijado medidas sobre los ingresos que por todo concepto perciben los Alcaldes en base a lo establecido por la Ley N° 28212 que desarrollo el artículo 39° de la Constitución Política referida a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado y se fijaron rangos de niveles de remuneraciones en función de la población electoral de los Gobiernos Locales, dentro de cuyos términos los Concejos Municipales fijan remuneración mensual de sus Alcaldes;

Que, adicionalmente el artículo 5° del citado D.S. N° 025-2007-PCM, señala que las dietas que corresponden percibir a los regidores municipales, de acuerdo al monto fijado por los respectivos Concejo Municipales, por Sesión efectiva en cada mes de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, en ningún caso pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de los ingresos mensuales por todo concepto del Alcalde correspondiente;

Que, con INFORME N° 004-2019-MDSA/ALE, emitido por el Asesor Legal, propone al Concejo Municipal la decisión legal y política de actualizar o modificar la remuneración de Alcalde y las Dietas a los Regidores a los rangos y escalas del D.S. N° 025-2007-PCM;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de Enero del 2019, se debatió el punto de Agenda: **REMUNERACIÓN DEL ALCALDE Y DIETA DE LOS SEÑORES REGIDORES;**, en tal virtud el Pleno del Concejo Municipal luego de las deliberaciones pertinentes con el voto unánime aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la REMUNERACIÓN DEL ALCALDE Y DIETA DE LOS SEÑORES REGIDORES, en S/. 2,600.00 (Dos mil seiscientos y 00/100 Soles) para Alcalde y S/. 780.00 (Setecientos ochenta y 00/100 Soles) de Dieta para los Regidores de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería dar cumplimiento a la presente disposición municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA